

MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA POR DELEGACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 90/2021, de 1 DE DICIEMBRE.

CERTIFICA: Que, en la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, se adoptó, el siguiente acuerdo:

3.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS TARIFARIAS Y ESTABLECIMIENTO DE LAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS CONSIGUIENTES DURANTE EL EJERCICIO 2023. (Expte. 59/2023)

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno la siguiente propuesta:

Que la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA (AUTGC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.4 de sus Estatutos, es competente para la definición de políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones consiguientes a las empresas operadoras del transporte público regular de viajeros en la isla de Gran Canaria.

Vista la propuesta de concesión de subvención directa a las operadoras del transporte público regular de viajeros de Gran Canaria, para el desarrollo de las políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones económicas consiguientes durante el ejercicio 2023 del Vicepresidente Primero de la AUTGC de fecha 16 de febrero de 2023.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno de la AUTGC de 9 de noviembre de 2022 se aprobó el plan estratégico de subvenciones de la entidad para el período 2023, donde se prevé entre sus líneas de actuación la siguiente: "Fomentar un sistema de tarifas fácil de entender, basado en principios aceptables por los ciudadanos, que colabore a tener un nivel adecuado de cobertura y a potenciar su imagen a partir del momento en que la oferta de servicios del transporte insular es percibida como una red integrada y unitaria".

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de la AUTGC de fecha 23 de febrero de 2023, donde establece que se ajusta a derecho la concesión de una subvención directa a las operadoras del transporte público regular de viajeros de Gran Canaria, para el desarrollo de las políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones económicas consiguientes durante el ejercicio 2023.

Visto el informe favorable de la Interventor General de la AUTGC de fecha de 24 de febrero de 2023, sobre la concesión de subvención a las operadoras del transporte público regular de viajeros para el desarrollo de las políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones económicas consiguientes durante el ejercicio 2023, condicionando el segundo y



tercer pago a la aprobación de las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias, para financiar la política de movilidad del transporte terrestre público de viajeros en la isla de Gran Canaria y la orden para para financiar el sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en la isla del año 2023, lo que supondría un aporte de 12.000.000,00 de euros para financiar principalmente el Bono Residente Canario, así como la recepción del ingreso de 32.581.226,83 euros del Gobierno de Canarias para financiar la gratuidad del transporte terrestre.

Visto que, para la presente anualidad, existe el crédito presupuestario preciso por importe de TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.248.368,98€), para atender las obligaciones económicas que se deriven del correspondiente acuerdo, con cargo a la/s aplicación/es presupuestarias 472.020023, Aportación Bonificación Transporte Público Interurbano; y 472.030023 de Aportación Bonificación Transporte Público Urbano, 472.000123 Aportación bonificación Transporte Público de Santa Lucía y 472.080023 de Aportación Bonificación Bono Residente Canario, fiscalizado/s por la Intervención General, con documento de retención de crédito número 102023000000250 y documento contable AD número 102023000000079, quedando pendiente de incorporar la cantidad de 32.581.226,83 € mediante modificación presupuestaria.

Vistas las declaraciones responsables de las empresas operadoras del transporte público regular de viajeros de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público en lo relativo a la posibilidad de que los órganos de las diferentes administraciones públicas puedan delegar en otros órganos de la misma administración, aunque no sea jerárquicamente dependientes del ejercicio de las competencias que tengan atribuidas.

Siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 4 y 44 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, y su normativa de desarrollo, así como lo establecido, con carácter supletorio, en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como en el artículo 2 de los Estatutos de la AUTGC y Base 31ª de las bases de Ejecución del Presupuesto corriente de la AUTGC, en relación con las disposiciones aplicables y competencia de la Junta de Gobierno en materia de concesión de subvenciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la legislación de régimen local y disposiciones complementarias, así como en los citados estatutos, el Presidente eleva a la Junta de Gobierno la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER una subvención DIRECTA A LAS OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE GRAN CANARIA, en concepto de compensación por los descuentos y/o bonificaciones a los usuarios del transporte público, sobre la tarifa vigente, de acuerdo a los importes máximos que se reflejan en la siguiente tabla:

OPERADORA	SUBVENCIÓN CABILDO	SUBVENCIÓN AGE	SUBVENCIÓN CCAA	AYUNTAMIENTO SANTA LUCIA	GRATUIDAD - AGE	TOTAL SUBVENCIÓN
GMSA	6.134.188,04	3.490.647,34	2.000.000,00		12.075.164,62	23.700.000,00
GLOBAL	12.833.953,97	4.469.352,66	2.000.000,00		20.081.289,18	39.384.595,81
GUMIDAFE (GALDAR)	23.773,51	10.000,00			36.226,49	70.000,00
GUMIDAFE (SANTA LUCIA)	3.595,74	0,00		62.485,20	43.919,06	110.000,00
TELBÚS	39.195,25	10.000,00			45.804,75	95.000,00
LA PARDILLA	97.457,68	10.000,00			242.542,32	350.000,00
GUZMAN	53.719,59	10.000,00			56.280,41	120.000,00
TOTAL	19.185.883,78	8.000.000,00	4.000.000,00	62.485,20	32.581.226,83	63.829.595,81

Estas cantidades podrán ser ampliadas por nuevos ingresos recibidos del Estado para compensar la gratuidad de los bonos objeto de la subvención, las cuales se repartirán entre las operadoras de acuerdo al porcentaje de cancelación de viajes del primer semestre del 2023.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la suscripción de los convenios adjuntos, entre la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA y las operadoras concesionarias del transporte público regular de viajeros en la isla de Gran Canaria, como instrumentos reguladores de aplicación de la política tarifaria y su consiguiente compensación durante el ejercicio de 2023, facultando al Sr. Presidente de la AUTGC para suscribir los mismos.

TERCERO. -Autorizar, disponer y reconocer el gasto que conllevan los convenios anteriores.

CUARTO. - Que una vez formalizados los convenios, se proceda al abono de las cantidades a cuenta que correspondan a cada una de las operadoras del transporte público regular de viajeros de conformidad con lo establecido en los mismos, previa acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

QUINTO. - Delegar en el Vicepresidente Primero de la Junta las facultades para la liquidación final de los Convenios que instrumentan estas subvenciones directas durante el ejercicio 2023 así como para la adopción de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

SEXTO. - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado del mismo a las áreas de contabilidad y gestión presupuestaria a los efectos oportunos.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica, a reserva de la aprobación



del acta y con la advertencia contenida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vº Bº EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Morales Méndez

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

(P.D. Oficial Mayor del Cabildo de G.C.
según Resolución nº90/2021, de
01/12/2021)

Fdo. Mª Mercedes Contreras Fernández

